

+

D 11/14

Yo Ant^o delviro Catedratico de Prima de Cirugia
 e Medicina desta B^{ta} Universidad digo que
 yo tengo en arrendamiento por diez años
 una casa desta Santa cofradia de nuestro
 alonzo en la calle que va del marmo
 de carabasal a la parroquia de san Marulo
 de que pago en cada uno doscientos y qua-
 renta p^{as} y asi mesmo tengo un pedacillo de
 corral de la d^{ha} casa que me da en la mia por
 el qual pago diez p^{as} de arrendamiento por
 escritura y quise el p^{as} y usgo de que yo me
 de edificar en las d^{has} casas y mejorarlas con
 siderable m^{te} de p^{as} para que con
 esto me valiese a hacer las d^{has} mejoras
 y para esto queriendo ser de la d^{ha} casa
 a serlo perpetuo irredimible en la d^{ha}
 cantidad de los doscientos y quatroenta p^{as}
 por el d^{ho} corralillo y de la d^{ha} casa y
 la utilidad de la cofradia y muy conde-
 cable a una de los d^{hos} diez p^{as} de rehen
 por lo que a ser de la d^{ha} casa y de la
 m^{te} con los mejoras q^{as} tengo de hacer y q^{as}
 far a mi cargo los reparos y necesitar
 de muchos de la d^{ha} casa por estar muy
 mal tratada los quales abia de hacer
 la d^{ha} cofradia si la viese de arrendar
 de por vida y este es conato que se avia
 muchas veces en esta ciudad en cofradias con
 bento y finas de obras q^{as} por lo que

50-AD

de 11

de 16

51

A los señores oidores de este Real Audiencia que se acordó
esta Real Cédula de que se pudiese haber información
siendo necesario se me conceda la dicha casa y
corral acenso perpetuo en la dicha cantidad
de ochocientos y noventa y tres de renta en
cada un año que de mas de la dicha Real Cédula
se debe usar de toda equidad con ninguno
fino antiguo como yo que dan efecto a
mi pagado siempre que se gastado en la dicha
casa y en el gleba y a sacar la y en la fi-
mosa deducientos y quedi a esta lo fradia
mas de ^{cuando} mil pesos que en el me abire
merced de y